

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2017-00130

Como se encuentra integrado el contradictorio, se ordena correr traslado al extremo demandante, por el término de diez (10) días, del escrito de contestación de la demanda visto al índice 26, radicado por la curadora ad litem de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 27 Hoy 15/06/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario